



Buenos Aires, 12 de junio de 2015

RES. OAyF N° 196 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 137/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de Folletos Plegables Hoy Por Vos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico remitido por el Director de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica, se solicitó la impresión de cinco mil (5.000.-) folletos de difusión de una actividad del área de Responsabilidad Social de la Unidad a su cargo, conforme las características técnicas allí detalladas (fs. 3/5).

Que entonces tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y solicitó presupuesto a la Editorial Eudeba SEM (fs. 11), que se agregó a fojas 12 y asciende a la suma total de trece mil novecientos noventa pesos (\$ 13.990,00).

Que entonces, la precitada Dirección sugirió realizar un contrato interadministrativo conforme al inciso 11, del artículo 28 de la ley 2095, modificada por la ley 4764 por tratarse la firma Eudeba SEM de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (fs. 13 y 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1017/05 2015 de fs. 14/15).

Que luego, la Unidad de Implementación de Programas Especiales en su condición de área requirente, prestó conformidad a las características técnicas descriptas en el presupuesto obrante a fojas 12 de estos actuados (v. Nota CPE N° 13/2015 de fs. 20).

Que así las cosas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6334/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el artículo 28 de la Resolución CM N° 01/2014.

Finalmente, concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 27).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 62/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) folletos de difusión de una actividad del área de Responsabilidad Social de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica por la suma de trece mil novecientos noventa pesos (\$ 13.990,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos folletos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 62/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) folletos de difusión de una actividad del área de Responsabilidad Social de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica por la suma de trece mil novecientos noventa pesos (\$ 13.990,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.



Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de la Unidad de Implementación de Programas Especiales dependiente del Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 191/2015

Dr. Juan José Milone
Director
Departamento de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

